

Sevilla, se ha interpuesto por don José Vega Peña, recurso contencioso-administrativo núm. 258/97-S.1.º, contra la Resolución de 25 de noviembre de 1996, de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 4 de septiembre de 1996, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, recaída en el expediente sancionador núm. A-021/96, incoado por infracción a la normativa vigente en materia de Costas. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 258/97-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y ser personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de junio de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 9 de junio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 222/97-S.1.º, interpuesto por don Juan Moreno Jurado, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Juan Moreno Jurado, recurso contencioso-administrativo núm. 222/97-S.1.º, contra la Resolución de 4 de diciembre de 1996, de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 26 de mayo de 1993, del Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Córdoba, recaída en el expediente sancionador núm. ENP-122/92, incoado por infracción a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 222/97-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y ser personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de junio de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 9 de junio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 77/97-S.1.º, interpuesto por don Manuel Ibáñez Molinares, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Manuel Ibáñez Molinares, recurso contencioso-administrativo núm. 77/97-S.1.º, contra la Resolución de 10 de diciembre de 1996, de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 2 de febrero de 1996, del Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Sevilla, recaída en el expediente sancionador núm. ESP-38/95, incoado por infracción a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 77/97-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y ser personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de junio de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 5 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de drogodependencias.

Por Orden de 24 de febrero de 1997, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 32, de 15 de marzo), por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1997, entre las cuales se encuentra la modalidad de ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la atención a Drogodependencias.

Por ello, y de conformidad con el artículo 15 de la Orden citada, se procede dar publicidad a las ayudas concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan:

EXYTE	ASOCIACION	PROGRAMA SUBV.	IMPORTE
DP-AL-01/97	A. Padres c/ Droga	Prevención	215.000.-
DP-AL-02/97	A. Volver a Vivir	Infraest. y Manten.	425.000.-
DP-AL-04/97	A. Volver a Vivir	Interv. soc./Volunt.	250.000.-
DP-AL-06/97	A. R. A.	Prevención	400.000.-
DP-AL-07/97	A. R. A.	Infraest. y Manten.	2.100.000.-
DP-AL-08/97	A. R. A.	Interv. soc./Volunt.	650.000.-
DP-AL-09/97	A. R. A.	Formac./Coordinac.	250.000.-

EXYTE	ASOCIACION	PROGRAMA SUBV.	IMPORTE
DP-AL-10/97	A. Joaquín Ramírez	Prevención	485.000.-
DP-AL-11/97	AA.VV. La Palmera	Prevención	750.000.-
DP-AL-12/97	AA.VV. La Palmera	Interv.soc./Volunt.	750.000.-
DP-AL-13/97	N.O.E.S.S.O.	Prevención	500.000.-
DP-AL-14/97	N.O.E.S.S.O.	Interv.soc./volunt.	650.000.-
DP-AL-15/97	N.O.E.S.S.O.	Infraest./Mantenim.	600.000.-
DP-AL-16/97	N.O.E.S.S.O.	Formación/Coordin.	250.000.-
DP-AL-17/97	F.A.P.A.C.E.	Prevención	900.000.-
DP-AL-19/97	Liga almeriense	Prevención	200.000.-
DP-AL-28/97	As. Zaragata	Prevención	400.000.-
DP-AL-30/97	As. Zaragata	Infraest./Mantenim.	125.000.-
DP-AL-31/97	As. Azahar	Infraest./Mantenim.	600.000.-
DP-AL-32/97	As. Azahar	Formación/Coordin.	250.000.-
DP-AL-33/97	As. Azahar	Prevención	500.000.-
DP-AL-35/97	PROSALUD	Formación/Coordin.	250.000.-
DP-AL-36/97	PROSALUD	Infraest./Manten.	2.100.000.-
DP-AL-37/97	PROSALUD	Interv.soc./Volunt.	400.000.-
DP-AL-38/97	PROSALUD	Prevención	375.000.-
DP-AL 39/97	As. VIDA	Prevención	200.000.-

Almería, 5 de junio de 1997.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 6 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera en las guarderías infantiles gestionadas por este organismo.

Vistas las Actas de las Comisiones de todos los Centros y en cumplimiento del artículo 13 del Decreto 40/1993, de 13 de abril por el que se modifica parcialmente el Decreto 61/1990, de 27 de febrero, sobre el sistema de adjudicación de plazas de guarderías infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Aprobar la relación de solicitantes admitidos y en lista de espera para cada grupo de edad por orden de puntuación, así como de los excluidos, con excepción de las causas.

Segundo. Las citadas listas quedarán expuestas en los tablones de anuncios de los Centros correspondientes y de esta Gerencia Provincial.

Tercero. Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso ordinario ante la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sito en la calle Héroes de Toledo, s/n, 41006, Sevilla, en el plazo de un mes desde el día de su publicación en el BOJA, conforme lo prevenido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarto. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 6 de junio de 1997.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 10 de junio de 1997, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Reco, instituida en Cádiz, y se aprueban sus Estatutos y se confirma la composición del Patronato.

Examinado el procedimiento instruido para la clasificación de la Fundación Reco, instituida en Cádiz, se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Que por don Manuel Pérez de Brea Quirós, como Secretario del Patronato de la mencionada Fundación, se formula escrito por el que se solicita el registro de la referida institución.

Segundo. Que se acompaña al citado escrito de solicitud copia de la Escritura de Constitución de la Fundación, otorgada el día 25.10.94 ante el Notario don Rafael de Cózar Pardo, bajo el núm. 5.342 de su protocolo, incorporándose a la citada Escritura los Estatutos por los que se ha de regular la Fundación, modificados posteriormente, en adaptación a lo establecido en la Ley 30/94, de 24 de noviembre, mediante Escritura Pública de 24.10.95 otorgada ante el Notario mencionado bajo el núm. 4.742 de su protocolo.

Tercero. Que los fines de la Fundación aparecen recogidos en el art. 6 de los citados Estatutos, siendo, según transcripción literal del mencionado precepto, los siguientes:

La Fundación Reco tiene por objeto el fomento del empleo a través de la promoción y desarrollo de programas de empleo y formación, y en especial:

a) La colaboración con las administraciones, instituciones, empresas públicas y privadas en programas y actividades tendentes a la integración social mediante la formación, capacitación o ingreso en el mercado de trabajo de jóvenes y desempleados en general.

b) El fomento del empleo a través de la promoción y desarrollo de programas de empleo-formación con la finalidad de cualificar y capacitar para el empleo a los sectores de jóvenes desempleados, y adultos en paro.

c) La creación de escuelas-taller para la formación de jóvenes.

d) La creación de ayudas al sostén de aquellos jóvenes necesitados que se hallen en grave situación económica.

e) El desarrollo de nuevas tecnologías a través de la programación de recursos y seminarios que incorporen y potencien el conocimiento de nuevos procedimientos científicos, comerciales o industriales y, en general, cualesquiera otros con la finalidad de servir de apoyo a la realización de programas de investigación y desarrollo.

f) Cualesquiera otras actividades que tengan incidencia para vertebrar el interés general de los trabajadores y empleados en general, cuyo objeto sea crear empleo.

g) Ciclo de conferencias, seminarios que tengan una especial incidencia en programas de desarrollo e investigación, cuyo objetivo sea la creación de puestos de trabajo...».

Cuarto. Que el Patronato de la Fundación queda identificado en la Escritura de Constitución, regulándose su composición en los arts. 10 y 11 de los Estatutos, constando la aceptación expresa de los cargos de Patrono.

Quinto. Que la dotación de la Fundación está constituida inicialmente por la cantidad de Doscientas mil pesetas (200.000 ptas.), ingresadas en la c/c núm. 1.540 a nombre de la Fundación en la entidad Credit Lyonnais España, S.A., Sucursal de Cádiz, de acuerdo con certificación expedida por dicha entidad, disponiendo igualmente la Fundación para el cumplimiento de sus fines de un local sito en la C/ Zaragoza, núm. 7, en virtud de título de donación instrumentada mediante Escritura de fecha 25.10.94 otorgada ante el Notario don Rafael de Cózar Pardo bajo el núm. 5.343 de su protocolo.